

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

CASO TRUEBA ARCINIEGA Y OTROS VS. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**PRIMER INFORME DEL ESTADO MEXICANO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA
DICTADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019.

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	MEDIDAS DE REHABILITACIÓN.....	4
A.	Atención médica y psicológica.....	4
III.	MEDIDAS DE SATISFACCIÓN.....	5
A.	Proyecto Productivo para el señor Eleazar Heric Trueba Arciniega.....	7
B.	Entrega de vivienda y entrega de muebles a la señora Micaela Arciniega Cevallos.....	7
C.	Mejoras de mantenimiento a la vivienda del señor José Tomás Trueba Loera.....	7
IV.	INDEMNIZACIONES COMPENSATORIAS.....	8
A.	Pago por daño moral, daño inmaterial y lucro cesante.....	8
B.	Pago de gastos.....	10
V.	GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.....	11
A.	Capacitación a agentes estatales.....	11
VI.	PETITORIOS.....	14

V. GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.

A. Capacitación a agentes estatales.

29. Como es del conocimiento de esa Corte IDH, el Estado mexicano se comprometió a implementar cursos de capacitación a las fuerzas armadas relacionados con los siguientes temas:

- i. Estándares sobre el empleo y uso excesivo de la fuerza.
- ii. Estándares de derechos humanos sobre seguridad ciudadana.

30. Al respecto, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) imparte, de forma permanente en todo el territorio nacional, el “Programa de Promoción y Fortalecimiento de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario” con el objetivo de capacitar a la totalidad del personal militar en materia de derechos humanos e igualdad de género.

31. Asimismo, la SEDENA ha actualizado sus cursos sobre el uso de la fuerza, lo anterior para coadyuvar con las autoridades civiles en un marco de respeto a los derechos humanos. Para tal fin, desde el 03 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual del Uso de la Fuerza de Aplicación Común a las tres Fuerzas Armadas.

32. Es importante resaltar que la doctrina militar está alineada a estándares internacionales y cuenta con opiniones técnicas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

33. En el año 2018, se capacitó a 385 oficiales de las XII Regiones Militares, mediante el “Curso de Formación en Uso de la Fuerza y Principios Humanitarios”, impartido por el CICR.

34. Asimismo, se impartieron dos escalones del “Taller de normas internacionales que rigen operaciones militares”, dirigidos a Jefes y Oficiales de Estado Mayor de la Defensa Nacional, así como a Oficiales del Servicio de Justicia Militar, capacitando a un total de 40 jefes y 4 oficiales de arma y servicio del Ejército y Fuerza Aérea Mexicana.

35. Adicionalmente, por medio de la plataforma del Centro de Capacitación Virtual (CECAVI), se implementó el “Curso en línea del Manual del Uso de la Fuerza”, capacitando en materia de uso de la fuerza a 8,267 militares en 2018 y a 2,9985 elementos en el año 2019.

36. Mediante el CECAVI, y en colaboración con el CICR, se llevaron a cabo videoconferencias en tiempo real dirigidas al personal de las 12 Regiones Militares del país, capacitando a la fecha a 13,072 elementos en los siguientes temas:

- i. Convención de Armas de Racimo.
- ii. El Derecho Internacional Humanitario y la Protección Militar.
- iii. Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949.
- iv. Prevención del Hostigamiento y Acoso Sexual.
- v. Violencia Obstétrica y Negligencia Médica.
- vi. Seguimiento de las recomendaciones por violaciones a derechos humanos emitidas por la CNDH.
- vii. Prohibición de Armas de efectos indiscriminados.
- viii. El Derecho Internacional Humanitario y el Uso de la Fuerza.
- ix. Convención de la Haya de 1954.
- x. Instrumentos Internacionales Firmados y Ratificados por México.
- xi. Adiestramiento de las Fuerzas Armadas en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario.

37. Por otro lado, entre 2018 y 2019, se realizó la capacitación denominada “Jornadas sobre Uso de la Fuerza y Principios Humanitarios” mediante seis eventos, dirigidos al personal de la II, IV y VI Regiones Militares, 5/a. Zona Militar, 10/o. Brigada de Policía Militar y el Cuerpo Policía Militar, realizando las jornadas de julio a noviembre de 2018, y en marzo de mayo de 2019, capacitando a 3,306 elementos.

38. Derivado de lo anteriormente informado a esa Corte IDH, el Estado mexicano manifiesta su compromiso en el cumplimiento de la sentencia *Trueba Arciniega y otros vs. México*, por lo que solicita a esa honorable Corte IDH, que valore los esfuerzos implementados por el Estado.

VI. PETITORIOS.

39. Por lo anteriormente expuesto, el Estado mexicano solicita a esa Corte Interamericana de Derechos Humanos:

- a) *Que* tenga por presentado el primer informe de cumplimiento de sentencia del caso *Trueba Arciniega y otros vs. México*.
- b) *Que* valore las acciones del Estado mexicano encaminadas al cumplimiento de la sentencia en cuestión y se manifieste sobre el cumplimiento de las obligaciones manifestadas en el presente informe.